

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria y en Gestoría de Usuarios.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución de los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos.

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos (Código 590/201) con personal que tenga realmente conocimiento de la Lengua de Signos para impartir enseñanza en los Ciclos Formativos Superiores de Formación Profesional así como cubrir con personal cualificado las posibles vacantes y sustituciones en las bolsas de las especialidades de Intervención Sociocomunitaria (Código 590/108) y de Servicios a la Comunidad (Código 591/225), se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a estas especialidades de los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos dependiendo de su titulación, sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

I. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la Especialidad de Lenguaje de Signos (590/201), para solicitar el cambio de adscripción a las bolsas y listas de las Especialidades de Intervención Sociocomunitaria (590/108) y Servicios a la Comunidad (591/225).

1.2. El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

II. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo podrá uti-

lizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

III. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 28 de agosto de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar empatados se recurrirá al orden alfabético. En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas.

IV. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas de sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

V. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

VI. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio publicado por Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2002, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio por esta Resolución.

El cambio de especialidad para quienes figuren como integrantes de las listas de sustituciones para el curso académico 2002/2003, y hayan obtenido dicho cambio por esta Resolución, tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición, siempre que no hayan obtenido destino por su bolsa de origen para el curso 2002/2003, en cuyo caso serán dados de baja en la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

VII. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2002 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA SUSTITUCIONES 2002/2003

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____ CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____	CÓDIGO: _____
CUERPO: _____	CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____

PARA DESEMPATE: CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades de Guitarra y de Guitarra Flamenca, para los integrantes de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones asimiladas al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, esta Dirección General y con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, efectúa convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción de las bolsas de trabajo y de las listas sustituciones de las especialidades de Guitarra (I594-414) y de Guitarra Flamenca (I594-415) del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Participantes.

1.1. Se realiza convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo de Guitarra (I594-414), que figuran en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo y por los integrantes de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra (I594-414) que figuran en la Resolución de 25 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, al objeto de que puedan cambiar a la bolsa/lista de Guitarra Flamenca (I594-415).

1.2. Se realiza convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo de Guitarra Flamenca (I594-415), que figuran en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo y por los integrantes de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra Flamenca (I594-415) que figuran en la Resolución de 25 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, al objeto de que puedan cambiar a la bolsa/lista de Guitarra (I594-414).

2. Solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

3. Prueba de aptitud para el cambio de adscripción a Guitarra Flamenca.

3.1. Los aspirantes de la bolsa de trabajo y de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra (I594-414) para el cambio a la de Guitarra Flamenca (I594-415) deberán realizar una prueba de aptitud que consistirá en la interpretación de tres palos flamencos, a propuesta de la Comisión de Valoración, con una duración máxima de quince minutos y, una vez finalizado, el aspirante deberá demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de un palo flamenco, también a propuesta de la Comisión, para un determinado nivel de Grado Medio, con una duración máxima de 15 minutos.

3.2. La prueba se calificará con «apto» y «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para el cambio de la bolsa de origen a la bolsa de la especialidad de Guitarra Flamenca.

3.3. La realización de la prueba de aptitud es única y exclusivamente para optar al cambio a la bolsa de trabajo o lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra Flamenca, sin que ello conlleve la adquisición de ningún otro derecho.

4. Listas provisionales y Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la Base 2, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la lista provisional de admitidos a quienes se les ha concedido el cambio a la especialidad de Guitarra (I594-414), la lista provisional de admitidos de quienes han de realizar la prueba de aptitud de Guitarra Flamenca (I594-415), y la lista provisional de excluidos con los motivos de exclusión.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Por Resolución de esta Dirección General se designará y constituirá la Comisión de Valoración, y se indicará el lugar y la fecha de realización de la prueba.

5. Listas definitivas.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resolverá la publicación de las listas definitivas que se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez recibidas las actas de la Comisión de Valoración y resueltas, en su caso, las reclamaciones.

6. Efectos.

6.1. Una vez finalizado el procedimiento de la presente Resolución quienes hayan obtenido el cambio de adscripción a Guitarra (I594-414) o a Guitarra Flamenca (I594-415), ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, pasarán a formar parte de la nueva bolsa o lista, en el lugar que les corresponda por tiempo de servicios o puntuación con que figuren.

6.2. Los participantes en este procedimiento que obtengan el cambio de bolsa o lista de sustituciones presentarán, en el plazo que se establezca en la resolución definitiva, la solicitud para la adjudicación de destinos provisionales según el Anexo X o el Anexo XI de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003/2004. Esta nueva solicitud anulará la presentada, en su caso, para la adjudicación de destinos provisionales por la especialidad de la bolsa de origen.